Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA EL USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AÉREO CON FIBRA ÓPTICA, ENTRE EL KM 406,900 Y EL KM 409,206 DE LA RUTA 5 SUR TRAMO TALCA - CHILLÁN, A EJECUTAR POR LA EMPRESA TELEFÓNICA CHILE S.A.

==========

CONCEPCIÓN, 27 JUL. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 06 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009,la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO :

1.- Que la factibilidad para el uso de la faja fiscal de la Ruta 5 Sur, tramo Talca - Chillán se otorgó en el Ord. N° 6949 de fecha 17 de junio de 2011 del Sr. Jefe División de Ingeniería.

2.- Que el Director Regional de Vialidad en su Ord. N° 150 de fecha 20 de enero de 2012, aprobó el proyecto presentado por Telefónica Chile S.A.

3.- Que la empresa Telefónica Chile S.A., en su carta N° 2813/2012/SGORR de fecha 27 de junio de 2012, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a la Boleta de Garantía N° 310, del Banco Santander Chile, por un monto de 144 UF, la carta Gantt de Trabajo y el esquema de señalización Correspondiente.

RESUELVO
(Exento)

D.V.R. VIII N° 2000 /

1°.- **AUTORIZASE** a la empresa **Telefónica Chile S.A.**, a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 5 Sur, en el tramo Talca Chillán, entre el km 406,900 y el km 409,206, para que ejecute las obras de paralelismo y atravieso aéreo de fibra óptica, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

2.2.- Será exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.

2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de **Telefónica Chile S.A.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.

2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.

3°.- Telefónica Chile S.A., deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.

4°.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

5°.- La Dirección de Vialidad no será responsable de los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones del paralelismo o atravieso derivados de trabajos de emergencias, conservación vial, reparaciones, pavimentaciones, ampliaciones o cualquier otro tipo de obra que Vialidad realice en el camino, en cumplimiento de sus propias funciones. En todo caso, Vialidad tomará las precauciones necesarias para, en lo posible evitar estas situaciones.

6°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.

7°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Samuel Guajardo R. de la Dirección Provincial de Vialidad Ñuble para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (42)-422333 de Chillán.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DVQ/XAW/GVF
DISTRIBUCIÓN:
Cc.
- Movistar S.A., Rozas N° 641, Concepción.
- Sr. Jefe División de Ingeniería
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Ñuble.
- Sr. Samuel Guajardo R., Inspector Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (5899496-5447874-4859329)
- 42/20.07.2012

Proceso N° 5948735

MARCOS PARDO ROJAS
Ingeniero Civil
Director Regional Subrogante
Dirección de Vialidad Región del BioBío